

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el trabajo de parición corregido, radicado por la auxiliar de la justicia, designada como partidora. Sírvese proveer. Palmira, 8 de mayo del año 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 886

Palmira, ocho (8) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

La secretaria da cuenta que la auxiliar de la justicia designada como partidora, presentó la corrección al trabajo de partición y adjudicación realizado a los bienes de la sociedad conyugal conformada por los ex cónyuges Blanca Nubia Hernández Lozano y Franco Criollo Jiménez, es por ello que de conformidad a lo establecido en el artículo 509 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

1.- CORRER, traslado por el término de cinco (05) días, del trabajo de partición.

2.- FIJAR, la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) mcte, por concepto de honorarios definitivos a la partidora, de conformidad con el artículo 47 del C. G. P., y el artículo 4° del acuerdo No. 1852 del 4 de Junio de 2003 Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. ACUERDO PSAA15 10448 del 28 de diciembre del año 2015.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 80 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 9 de mayo del año 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca96a05c4cb2377b94a85687df6cb4c7b2f3813942edd2b1d880bf41e92e19c**

Documento generado en 08/05/2024 02:56:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>